

# Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

Del lunes 15 de Abril de 1822.

Stas. Basilisa y Anastasia mártires.

## NOTICIAS NACIONALES.

*Continua la memoria leida á las Cortes por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula &c.*

### TRANQUILIDAD PÚBLICA.

Nuestra reaccion política del año 20 presentó el prodigio especial que rara vez aparece en la historia de las Naciones, de ser in-cruenta y sin convulsion, porque el estado anterior de las cosas repugnaba tanto á la equidad y á la razon, era tan unánime y acorde la disposicion de los ánimos, y la mudanza fué tan rápida, que no pudo haber lugar á resistencias y dificultades empeñadas, y por de pronto las pasiones todas enmudecieron. Ayudó no poco á este primer aspecto de tranquilidad la prudencia de las Cortes y del Gobierno, que combinando en sus providencias la energía con la templanza, tomaron el camino mas propio sin duda para serenar y apaciguar cuando las causas en contrario no reciben fuerza de impulsos extraños é imprevistos. Concurriendo tambien en aquella época las revoluciones inesperadas y sucesivas de Nápoles, Portugal y el Piamonte á acrecentar y solemnizar el triunfo de nuestra restauracion, sus enemigos confundidos y aterrados se redujeron á parar el torrente de la opinion y de los acaecimientos á favor de tramas tenebrosas y mezquinas, tan pronto desechas como conocidas.

No era posible sin embargo que calmasen de una vez para siempre las pasiones acibaradas, los privilegios amenazados, las preocu-

paciones contrariadas, y las esperanzas fallidas de tantos que viviendo de abusos perdian con ellos su consideracion ó subsistencia. Forzoso era que fermentando en silencio estas causas, tarde ó temprano estallasen; y asi como los acontecimientos exteriores favorables á la libertad habian contribuido en un principio á contener los perversos designios de los mal intencionados, asi despues con el funesto trastorno de las cosas políticas en Italia cobraron ánimo de repente, y tomaron de allí ocasion para desalentar á los tímidos, alucinar á los incautos, y agitar á los descontentos. Sin calcular la diferencia de pais á pais, y de nacion á nacion, creyeron llegado el caso de desahogar sus rencores, y de sentar con el auxilio extranjero el trono de la tirania sobre las instituciones de la libertad derrocada. Desde aquella época precisamente sus movimientos son mas activos y generales: sus proyectos toman un carácter mas desicivo y resuelto: sus conjuraciones se convierten en insurrecciones abiertas; y los sucesos se presentan bajo un aspecto, no en verdad dudoso, pero mucho mas desagradable.

Estas llamaradas efímeras se han levantado en Salvatierra, en la provincia de Burgos, en Navarra, en Aragon y en Cataluña; siempre en una línea y direccion que manifiesta tener su pábulo en los españoles fugitivos que irreconciliables con las libertades patrias, atizan el incendio civil á la sombra de la impunidad que gozan fuera, y por los medios que les facilitan los fautores y partidarios del poder arbitrario, para maquinár en daño de su pais nativo. La serie de los sucesos á que sus tentativas han dado lugar, es tan sabida que me abstendré de moles-

tar aquí menudamente la atención del Congreso Nacional. Bastará decir que las medidas represivas al instante tomadas, el valor y activo patriotismo de las tropas y de la milicia, el buen espíritu de la generalidad de los pueblos, y en fin el pronto desengaño de los incautos que fueron alucinados, han atajado en todas partes estos miserables escándalos, y señalado el modo de reprimir vigorosamente los que se intenten de nuevo, si á tanto llega la osadía y descòncierto de los viles maquinadores.

Sus amagos de rebelion repetidos, aunque felizmente sofocados, han producido en los amantes de la libertad una inquietud y efervescencia, que han turbado en otros puntos la serenidad y armonía que debe siempre reinar entre ciudadanos, que aspiran al mismo fin de arraigar en su suelo las instituciones liberales. De aquí el acaloramiento, la precipitacion, las reclamaciones no muy ajustadas á la ley (que el Congreso mismo ha condenado), las deportaciones de individuos desgraciados en haber dado rezelos de su civismo, la desunion en fin, aunque parcial y momentánea. Se ha procurado en estos casos que las providencias concilien el respeto debido á la Constitucion con el miramiento que se merece el zelo por la libertad; y con la prudencia y circunspeccion oportunas, y mas que todo en fuerza de la reposada y sensata índole nacional, las señales de discordia han desaparecido, renaciendo de nuevo la calma y tranquilidad.

No debo sin embargo ocultar que si un zelo extraviado ó mal entendido ha podido acalorar los ánimos de muchas gentes, en algunas se observa lastimosamente que se han agitado por una propension al desorden y á los abusos, que tanto perjudican á la consolidacion de nuestras instituciones, y que tan directamente contribuyen á desacreditar la libertad. S. M. no equivoca los errores de los primeros con las infames intenciones de los segundos, ni confunde tampoco las miras que dirigen á aquellos con las gestiones que los otros practican. El Gobierno los ha seguido y sigue en todos los tortuosos y ocultos manejos de su dañina intencion, que encubrieron al principio bajo el velo de un acendrado amor á nuestro pacto constitucional, el que socavan y detestan. Osaron luego levantar algun tanto la máscara, propagando entre los incautos, á quienes embaucó su mentido entusiasmo especies acerca de la necesidad de perfeccionarle; pero habiendo así dejado vislumbrar sus fines,

y revelándolos aun mas por sus intigaciones al desorden, al cual se les ve siempre coadyuvar con todo el empuje de que en su impotencia son capaces, pocos ilusos ya creerán que sus mejoras y perfecciones en nuestros estatutos fundamentales propenden á otra cosa que á la ruina y perdicion total de los sabios principios en que se fundan, y que por nuestros juramentos estamos ligados á sostener. Fieles á ellos los Ministros de S. M. anuncian sin rebozo que en todas las tormentas, con que el genio maléfico de la anarquía intente perturbar el Estado, abrazados á la Constitucion como única áncora de salvacion, con ella vivirán ó morirán; y que intimamente convencidos de que los enemigos de la misma Constitucion promueven y pagan tales desórdenes, para impedirlos y reprimirlos emplearán constantemente la vigilancia y el vigor que exigen semejantes excesos.

#### SEGURIDAD PÚBLICA.

S. M. ha manifestado ya en 30 de diciembre último á la Diputacion permanente de Cortes como se ha cumplido en el modo posible el decreto de 14 de mayo próximo pasado sobre el reemplazo del Ejército, y las causas que han detenido su completa ejecucion. El día igual fecha concediendo al Gobierno 3500 hombres de mar para tripular los buques que habian de armarse en virtud de la facultad en el mismo concedida, tampoco puede efectuarse con la exactitud y presteza que las Cortes tienen encomendada en 8 de octubre de 1820 porque no fue posible reunir para aquella época las listas de matrículas que por primera vez habian de formar los pueblos y servir de base al repartimiento, y porque hasta el 18 de noviembre último no se ha comunicado la orden del cumplimiento, á la cual acompañó la distribucion correspondiente. Sobre otras dificultades que han ocurrido en el reemplazo pediré á las Cortes la aclaracion correspondiente que las remueva, y facilite esta operacion.

El estado de la Milicia nacional, su fuerza y armamento constan de los datos que las provincias respectivas han suministrado y se remiten al Congreso. S. M. ha proporcionado todas las armas que permitia la escasez de numerario; y los servicios tan públicos en la Nacion que han prestado algunos de estos cuerpos de vecinos armados en defensa de sus hogares y del orden, redoblan el sentimiento de S. M. por la imposibilidad de

administrarles por completo los medios para asegurar y generalizar sus esfuerzos patrióticos. Pero al mismo tiempo que el Gobierno se complace en tributar una justa recompensa de elogios al excelente espíritu que anima en general á las Milicias locales, no debe omitir la precision en que algunos ejemplos en contrario le han puesto de indagar el origen del extravío; y encontrándole en algunos vicios orgánicos de esta institucion, que por ellos no ha producido en medio de tantos beneficios los que eran de esperar y caben en su esencia, espondrá al Congreso el resultado de sus observaciones para la mas oportuna correccion de cuanto contribuya á adulterar el carácter peculiarísimo de estos cuerpos, y para que insensiblemente no se conviertan de protectores de nuestra libertad en opresores del pacífico ciudadano que descansa en su tutela.

Los insultos con que años hace están vejados en la Península los tragneros y caminantes por los salteadores que infestan los caminos, no se han disminuido considerablemente en el anterior, á pesar de la vigilancia de las Autoridades y de la constante persecucion que se ha mantenido contra los malhechores asi con destacamentos de tropa, como por medio de partidas de las Milicias nacionales, activa y local. Muchos han sido aprehendidos y otros muertos en el acto de resistirse á la captura; pero viendo que excepto en ciertas provincias, donde no acaece el menor accidente de salteamiento, se está muy expuesto en las carreteras á este riesgo que dificulta la comunicacion de los pueblos entre sí, en perjuicio de la civilización y goces que se extienden y propagan con el trato íntimo y fácil de unos habitantes con otros, se ha llegado á creer por algunos necesaria la creacion de un cuerpo particular destinado exclusivamente á este servicio, segun se halla establecido en otras naciones. Pero semejante cuestion no puede decidirse mientras no se compruebe antes si armadas y constituidas cual deben estar las Milicias nacionales, y auxiliadas de partidas de tropa, podrán emplearse con buen éxito en el exterminio de los malhechores, y ser suficientes para asegurar los caminos en sus respectivos distritos, sin necesidad de nuevos sacrificios de la Nacion. Unicamente en las provincias de grandes despoblados, como son las meridionales, parece desde luego indispensable el establecimiento de aquel cuerpo, aun cuando se organice y arme completamente la Milicia nacional, pues no se puede pedir de los

3  
ciudadanos, ni es compatible sus labores y ocupaciones, el salir á grandes distancias de sus pueblos, y tal vez por algunos dias, abandonando sus familias é intereses. Los repetidos ejemplos de este desprendimiento solo pueban el patriotismo de muchos de los milicianos; mas á la sabiduría de las Cortes no se oculta que los efectos de una institucion semejante no han de calcularse sino por los que produce en el estado natural de las cosas, prescindiendo de los esfuerzos extraordinarios de individuos movidos de los mas loables sentimientos, que por lo mismo de ser fuera del orden general no son de esperar ni exigir que continúen. Las Cortes, en vista de estas reflexiones, del tiempo que será necesario para armar la Milicia nacional, de la fuerza del Ejército permanente con que se podrá contar para este servicio, y del estado del erario, decidirán lo mas conveniente sobre un asunto de suma importancia para los habitantes de la Península, en cuya conveniencia y proteccion se interesa de un modo tan directo la prosperidad pública.

Mucho contribuirá tambien á minorar los males que se sienten en esta parte la aprobacion de un plan de policia, que sin faltar á lo prescrito en la Constitucion, ni embrazar al ciudadano con formalidades demasiado molestas, proporcione á las Autoridades los medios de vigilancia y correccion que pide el complicado régimen de las naciones modernas, y sin los cuales es casi imposible que se deje de confundir muchas veces al hombre honrado con el malo, ó de tolerar excesos que de otro modo pudieran reprimirse con grandes ventajas de la sociedad. Una comision de las últimas Cortes formó un proyecto de decreto, y seria de suma utilidad que las actuales entrasen cuanto antes en su discusion ó examen, pues una medida legislativa de esta especie quitaria toda la odiosidad que lleva por lo comun consigo el solo nombre de policia, consignado hasta aqui en casi todos los gobiernos para denotar una fiscalizacion opresora de todas las acciones de la vida por parte de unas Autoridades exclusivamente empleadas en tan odioso servicio.

Pero si estas providencias pueden ser convenientes y aun necesarias para contener y castigar á los que turban el orden de la sociedad, la penetracion del Congreso alcanzará que es aun mas urgente adoptar disposiciones que arredrando al crimen disminuyan los delincuentes y sus castigos. Dejando á un lado el influjo indisputable pero lento de la edu-

cacion, de la division de propiedades, del amor al trabajo, de los progresos del saber y de otras causas, cuyos benéficos resultados se irán desenvolviendo á medida que cobre consistencia el sistema constitucional; S. M. no puede prescindir de excitar muy particularmente la atencion de las Cortes hácia el actual establecimiento de nuestros presidios, considerado en su relacion con la seguridad pública de la Península. Es bien notorio que lejos de corregirse los desgraciados conducidos á ellos por sus delitos, contraen peores inclinaciones por el mutuo trato entre gentes corrompidísimas, sin serles posible adquirir las buenas por no estar ordenada su policia interior, ni introducidas las faenas continuas y metódicas que han planteado otros países en provecho de la moral pública y de los mismos castigados. De aqui es que las provincias de Andalucía han sido y serán siempre, interin no se reformen nuestros presidios, el abrigo de la mayor parte de los malhechores; pues desembarcando en sus playas luego que han cumplido sus condenas, destituidos de recursos para vivir, sin apego al trabajo, y con mas propension al crimen, cuanto mejor doctrinados en sus artes, es natural que al momento vuelvan á su antiguo género de vida, el mas analogo á sus inclinaciones y á su misera situacion. Aparece pues de absoluta necesidad una reforma radical en los presidios, para que no sean el semillero de bandidos que afligen varias provincias.

Ya indicó el Gobierno en el año anterior que estaba persuadido de la precision de mejorar las cárceles. Aun en medio de la penuria de fondos, algunos pueblos han concluido, y otros muchos hubieran emprendido obras para la seguridad de estos edificios, combinada con la comodidad posible para los infelices presos; pero mientras no se entabla el arreglo de las provincias podrian ser casi inútiles las que se ejecutasen. Decretada ya la division territorial será necesario construir una cárcel en cada cabeza de partido que carezca de ella, ó bien habilitar al intento otro edificio nacional si existiese. Las Cortes resolverán acerca del modo de ocurrir á estos gastos, bien sea repartiendose entre todos los pueblos del partido, ó bien por algun arbitrio que parezca menos gravoso. Entretanto S. M., despues de haber oido á las Autoridades locales, ha concedido con el objeto de que se habiliten para cárceles los edificios siguientes: la inquisicion de Zaragoza, el convento de elérgicos menores de Alcalá de Henares, el de Belen en Je-

rez de la Frontera, el de Mercenarios calzados de Cuenca, el de Mínimos de Saldaña en la provincia de Palencia, y el de Agustinos de Carvajales en la de Zamora.

Por lo respectivo á casas de correccion pueden decirse que no las hay, porque las conocidas con el nombre de galera ú otra advocacion, y destinadas para mugeres en esta corte, Pomplona y otras capitales, no están reglamentadas cual conviene para que correspondan á los fines de su ereccion; ni tampoco merece el título de casa correccional la llamada de los Toribios en Sevilla, hoy dia casi en estado de aniquilacion. Designada en el Código como pena la reclusion en estas casas, es indispensable fundarlas en todas las capitales para uno y otro sexo, como igualmente presidios correccionales para los sentenciados á obras públicas por los tribunales. En julio del año próximo pasado se encargó á los Gefes políticos y Juntas de Beneficencia que tratasen de formar estos establecimientos; pero poco ó nada se ha adelantado hasta el presente por la carencia de fondos. Las Cortes extraordinarias tocaron el arreglo de los presidios, cárceles y casas de correccion, y es indudable que las actuales le darán la importancia que merece, determinando ademas los medios seguros de subvenir al mantenimiento de los reclusos.

(Se continuará.)

P. A. L. M. A.

Orden de la Plaza para el 15.

Parada, y rondas Zaragoza, primer cuarto de ronda, contrarrondas y visita de hospital y provision Rey.

Con arreglo al artículo 15 tratado 6º título 7º de las Reales ordenanzas, se romperá desde mañana la retreta á las 9.—Socios.

Imprenta de Felipe Guasp.